



# Resolución Directoral

Miraflores, 24 de agosto de 2023.

## VISTO:

El expediente N° 23-015600-001, el Memorando Circular N° 088-2023-OEA-HEJCU de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe N° 0145-2023-OE-HEJCU, el Memorandum N° 794-2023-OEPP-HEJCU, el Informe N° 933-2023-OL-HEJCU, y la Nota Informativa N° 331-2023-OP-HEJCU, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, asimismo la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, en el artículo 10°, 11° literal 11.6 establece alcances generales sobre la revisión de asignación y Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", el numeral 2.2 de la precitada resolución directoral, señala que "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a los responsables de la administración del presupuesto de las



Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso de compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, mediante los documentos del Visto, los Jefes de las Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, proponen a los Servidores Públicos de las respectivas Oficinas, para que sean acreditados electrónicamente como responsables de la fase de Certificación del Crédito Presupuestario y Compromiso, según corresponda;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR como Responsables del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa,** para el Registro de los Datos, Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a los Servidores Públicos:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	Fase de Acreditación SIAF
ROXANA JACQUELINE ALARCÓN GUIZADO	10318310	DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CERTIFICACION
MARTHA YNES SOSA CHARA	09951634	JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMIA	COMPROMISO
ROSANA LORENZA SANDOVAL CASTRO	10135239	JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL	COMPROMISO
FORTUNATA CEFERINA GUZMAN VELA	07041627	TECNICO ADMINISTRATIVO I	CERTIFICACION
MARTHA ELENA GUZMAN CEDANO	07263193	TECNICO ADMINISTRATIVO I	CERTIFICACION
ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ	09515825	TECNICO ADMINISTRATIVO I	COMPROMISO
MANFREDO OSWALDO CHEVEZ ZAPATA	06186761	TECNICO ADMINISTRATIVO I	COMPROMISO
JAVIER VICTOR GIRALDO NORABUENA	31622051	COORD. EQUIPO FUNCIONAL DE T. P. PRESUPUESTO Y REMUNERACIONES	COMPROMISO

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a los Servidores Públicos acreditados en el artículo precedente, a fin de que tomen conocimiento de la presente resolución y asuman la responsabilidad correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www-hejcu.gob.pe](http://www-hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.**

**RHC/VRN/ecfl**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y P.
- Of. Personal
- Of. Economía
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 INE. 7675

